

## DESARROLLO DE COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS E INTERNET

LUIS ÁNGEL GARCÍA MELERO  
*Biblioteca Nacional (Madrid)*

### RESUMEN

Tras unas consideraciones previas sobre Internet, se revisa el concepto de colección bibliográfica ante el creciente número de publicaciones electrónicas consultables a través de las redes de telecomunicaciones. La colección se refiere tanto al fondo físico existente en los depósitos de las bibliotecas como al fondo virtual disponible en los ordenadores conectados a la red de redes. Se analiza la aplicación de distintos recursos de Internet a la gestión de los procedimientos de depósito legal, compra y canje de publicaciones. Se señala la necesidad de prever el depósito legal de las publicaciones electrónicas distribuidas únicamente por Internet con vistas a conservar el patrimonio bibliográfico del futuro inmediato y para ir constituyendo bibliotecas virtuales locales, autonómicas y estatales. Se exponen posibles soluciones al depósito de este tipo de documentos que deberían ser consideradas en una futura Ley y Reglamento de Depósito Legal.

### PALABRAS CLAVE

Bibliotecas / Adquisiciones / Desarrollo de colecciones bibliográficas / Depósito legal / Canje de publicaciones / Internet / Redes de telecomunicaciones.

### INTRODUCCIÓN

Las redes de telecomunicaciones e Internet, en concreto, están modificando de forma sustancial la sociedad en general y no sólo la comunidad

académica e investigadora; están haciendo realidad la sociedad cableada e interconectada que algunos sociólogos y científicos pronosticaban en la década de los años 70. Al facilitar el acceso a grandes recursos informativos y documentales están contribuyendo a extender la sociedad de la información.

Las ventajas e inconvenientes de las redes de telecomunicaciones han sido expuestos en numerosas publicaciones, aunque su inventario no es exhaustivo pues periódicamente surgen nuevos beneficios e inconvenientes. De ahí el calificativo de controvertida que se atribuye a Internet. En cualquier caso es un fenómeno irreversible que sólo puede aumentar a medida que bajen los precios de los sistemas informáticos y de las telecomunicaciones, lo que inducirá a que las personas e instituciones participen cada vez más, pongan a disposición de los demás su información y conocimiento. El mercado potencial es tan inmenso, las necesidades y los intereses creados son tales que, en mi opinión, aunque la privatización de Internet llegara a ser un hecho, no se vería afectada de forma significativa. Tampoco debemos deslumbrarnos y destinar a la «*red de redes*» tantos recursos que contribuyan a incrementar las diferencias entre los países, las demarcaciones administrativas o geográficas de una nación o entre las personas dedicadas a una actividad. Asimismo resultaría conveniente que los políticos y los sectores económicos tuvieran la sensibilidad y solidaridad internacional suficiente para discernir las prioridades a las que aplicar los recursos.

Pero no nos engañemos. Internet es un medio, un poderoso medio, para acceder y compartir recursos informativos y documentales, muchos de los cuales ya existían antes de su formidable campaña comercial a nivel mundial. En algunos casos Internet ha facilitado la gestión telemática de estos recursos; en otros se ha cambiado el soporte y el medio de difusión, manteniendo los convencionales; en otros, finalmente, se han creado nuevos recursos.

Las bibliotecas están siendo afectadas por la red de redes si bien no de forma uniforme: el impacto varía de un país a otro, de acuerdo con el grado de desarrollo de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones. Incluso dentro de una misma nación, la influencia difiere de un tipo de bibliotecas a otro. Hasta el presente las bibliotecas universitarias, las especializadas y las nacionales, son, por este orden, las que más están experimentando la influencia. Se supone que en los próximos quince años se modificarán radicalmente su concepto, misión, servicios y estructura organizativa si se dan las siguientes condiciones:

- mantenimiento o aumento del desarrollo de las aplicaciones informáticas.
- optimización de las telecomunicaciones multimedia, y
- expansión del hipertexto, hipermedia y de la edición electrónica de documentos compuestos estáticos y dinámicos.

Adviértase que no se afirma que las bibliotecas desaparecerán, sino que se modificarán y, por consiguiente, cambiarán las funciones de los bibliotecarios y su formación.

El grado de pervivencia de las actuales publicaciones impresas y los millones de materiales bibliográficos producidos con anterioridad a la revolución multimedia y telemática, condicionarán la supervivencia de las bibliotecas. Cada país puede iniciar proyectos para seleccionar, en virtud de su importancia cultural, bibliográfica y demanda, los documentos a digitalizar y distribuir este proceso así como su almacenamiento, accesibilidad y disponibilidad entre diferentes instituciones que se encarguen de los materiales producidos en una determinada época, en un área geográfica, sobre temas concretos o en un soporte. La magnitud de la edición nacional de algunos países, los recursos necesarios de toda naturaleza, la imprescindible coordinación técnica por encima de intereses particulares, administrativos y políticos, la normativa «*de iure*» o «*de facto*» todavía inestable y la falta de sensibilidad política y social hacia las bibliotecas, inducen a considerar estos proyectos a medio/largo plazo. No obstante, ya es el momento para que las organizaciones internacionales y nacionales de bibliotecarios y las instituciones responsables de la política bibliotecaria promuevan un programa mundial, similar al auspiciado por la Unesco, y estudien las estrategias así como las cuestiones técnicas.

Hay otro hecho que justifica la pervivencia de las bibliotecas: la necesidad de facilitar el acceso a la información y documentación a las personas menos favorecidas económicamente, que no disponen de un ordenador personal y/o de conexión a Internet o de algo más básico: formación suficiente.

Un último hecho que condicionará el porvenir de las bibliotecas es el grado de penetración y aceptación de las tecnologías de la información y telecomunicaciones en los agentes que intervienen en el ciclo de transferencia de la información: autores, editores, productores, distribuidores, usuarios, clientes o consumidores, bibliotecas y centros de documentación. Casi todos ya las han adoptado en más o menos intensidad. De ahí el impacto que están teniendo sobre el desarrollo de las colecciones de las bibliotecas.

#### CONCEPTO DE COLECCIÓN

Hasta el presente la colección de una biblioteca la constituyen las publicaciones adquiridas por distintos procedimientos y ordenadas conforme a unos criterios en los depósitos tras haber sido analizadas con el fin de facilitar su recuperación y localización. La colección, pues, es el conjunto de los materiales bibliográficos existentes en un determinado local o locales dependientes de una institución.

Internet ofrece el acceso a publicaciones electrónicas ubicadas en ordenadores remotos: libros, «*news*», revistas, listas de correos, documentos no venales, artículos, ponencias e informes de especial relevancia, normas, programas de ordenador, periódicos, etc. Muchos de estos documentos son hipertextuales, es decir compuestos de texto, imagen y, en ocasiones, sonido e hipertextuales que pueden estar vinculados con otros documentos, compuestos o no, estáticos o dinámicos, ubicados en otro ordenador servidor de cualquier parte del mundo. Junto a estas características añadamos, al menos, otras cinco:

1ª) Aunque algunas son versiones electrónicas de publicaciones previamente impresas, muchas contienen información original, directa, de primera mano en la que se dan a conocer a la comunidad científica los últimos avances en un dominio del saber que, por distintas razones, no pueden aguardar a su impresión, pues los datos son susceptibles de perder actualidad o de ser dados a conocer por otro investigador. Esto sucede, fundamentalmente, en las ciencias y tecnologías. En ocasiones, estas publicaciones se imprimen «*a posteriori*» para su difusión y conservación.

2ª) La mayoría de los documentos se pueden obtener de forma gratuita accediendo a una URL (Uniform Resource Locator) precisa o enviando un mensaje electrónico a una dirección electrónica para suscribirnos, obtener números atrasados, cancelar la suscripción, remitir un artículo, etc.;

3ª) Los artículos aportados a una *news* permiten, en ocasiones, seguir el desarrollo de una investigación. Un autor remite una contribución a una «*news*» dando a conocer las conclusiones de su investigación. Un segundo autor, suscrito a la misma *news*, puede replicar al primero aportando nuevos datos o modificando la información del primero. Un tercer autor puede intervenir apoyando al primero o segundo o corrigiendo a ambos, y así sucesivamente. Este hecho pone de manifiesto el carácter dinámico y casi inmediato de la información y plantea ciertas dudas sobre la autoría.

4ª) A través de Internet se pueden acceder a servicios electrónicos de suministro de documentos<sup>1</sup> que permiten consultar bases de datos que con-

---

<sup>1</sup> Un ejemplo lo encontramos en la base de datos Uncover (<http://www.carl.org/uncover>) que indexa unas 17.000 publicaciones periódicas y suministra copias de los artículos via fax, correo electrónico, FTP o por correo ordinario. Otros servicios son EBSCODOC (<http://www.ebscodoc.com>) y EBSCOHOST (<http://www.epnet.com>). Este último, que requiere un programa cliente/servidor específico, permite acceder a unas 3.800 bases de datos en CD-ROM, de las que 400 incluyen el texto completo. Los servicios ARIEL y SWETSDOC, complementario de DATASWETS, son similares a los enumerados.

tienen los sumarios indexados de decenas de miles de publicaciones periódicas. La base de datos es susceptible de ser consultada por distintos puntos de acceso: título de la revista, autor, palabras claves del título del artículo, tema... Una vez localizado él o los artículos de interés, se puede(n) obtener por correo ordinario o por diferentes procedimientos electrónicos: visualización en pantalla, fax, FTP, E-MAIL. El plazo máximo en los tres últimos procedimientos es de 24/48 horas. Estos servicios, que requieren el pago, o la apertura de una cuenta de depósito y, si es más de un usuario el que está conectado, el abono de una cantidad por inscripción, plantean nuevos interrogantes a las bibliotecas:

– ¿Debe ser utilizado sólo para el préstamo interbibliotecario o se debe extender a la lectura en sala? Si se opta por la extensión a este último servicio, habrá que prever la instalación de terminales conectados con Internet y la formación y orientación pertinentes a los usuarios.

– ¿Merece la pena mantener la suscripción en soporte papel a algunos títulos de revistas? ¿No facilita el servicio acceso a más títulos que a los que la biblioteca está suscrita? Además del porcentaje de títulos suscritos por la biblioteca y reseñados en la base de datos y la estabilidad de los títulos en la misma (es decir, que no sean descartados por escasa consulta), conviene comparar los costes de inscripción en el servicio y de obtención del documento con los de proceso y almacenamiento en la biblioteca. Estos últimos incluirían los costes del personal adscrito a las unidades interesadas (adquisiciones, publicaciones periódicas, depósito, servicio de lectura en sala), del material fungible y los gastos indirectos relacionados con el almacenamiento y conservación de las publicaciones periódicas.

– ¿Se cobraría alguna cantidad al usuario final o todos los costes los asumiría la biblioteca, especialmente las dependientes de las administraciones públicas dado su carácter de servicio público? Algunos servicios desglosan el importe por documento: precio del mismo, derechos de propiedad intelectual y coste del fax.

5º) Los documentos existentes en los ordenadores conectados a Internet pueden ser obtenidos y consultados de distintas formas: en pantalla; transferidos a nuestro ordenador mediante el protocolo de transferencia de ficheros (FTP); remitidos a nuestra dirección electrónica; impresos en algunos casos y salvados en un archivo del disco duro o del disquete de nuestro ordenador personal. En caso de tratarse de un documento en HTML, podemos convertirlo y, mediante las rutinas oportunas de nuestro procesador de texto, borrar las etiquetas HTML o transformarlas en los tipos de letras pertinentes, suprimir espacios en blanco, componer, en síntesis, el documento e imprimirlo para remitirlo a la unidad de catalogación y clasificación y ponerlo a disposición de los usuarios finales si no existe el número suficiente de terminales conectados a Internet. Surge así un nue-

vo procedimiento de adquisición, obtención y composición de documentos electrónicos, que debe ser respetuoso con los derechos de autor e indicar la procedencia.

Lo expuesto en los párrafos anteriores puede ser realizado utilizando, al menos los siguientes recursos de Internet: Telnet, Worldwide Web, Gopher, Correo electrónico, News, FTP, Archie, Wais, Verónica y Jughead. Probablemente con un programa cliente Worlwide Web no resulten imprescindibles los restantes recursos<sup>2</sup>. Conviene tener en cuenta, además, que algunos servidores WWW, como el de la IFLA, facilitan ya el acceso a bibliotecas virtuales, es decir a colecciones de documentos electrónicos<sup>3</sup>.

Expongamos las dos conclusiones principales del presente epígrafe:

1º) El concepto de colección bibliográfica no se circunscribe al conjunto de documentos existentes en los locales de una biblioteca. Internet ofrece la posibilidad de acceder, consultar y obtener publicaciones electrónicas que los bibliotecarios tenemos la obligación de poner a disposición de los usuarios para atender sus necesidades informativas, formativas y recreativas. Las colecciones las constituyen los documentos textuales, gráficos, audiovisuales, informáticos, electrónicos en soporte CD y los electrónicos accesibles a través de las redes de telecomunicaciones. Aunque éstos no figuren físicamente en nuestros depósitos, pueden ser controlados bibliográficamente indicando su URL o dirección IP de Internet, versión electrónica de la signatura topográfica, que permitirá la localización y el acceso a la publicación descrita. Esta es la finalidad del campo 856, Acceso y localización electrónica, del formato USMARC, para datos bibliográficos y existencias y localizaciones (*holdings*) cuyas últimas especificaciones fueron aprobadas en marzo de 1995 por el USMARC Advisory Group<sup>4</sup>.

2º) Si una biblioteca conectada a Internet puede acceder a estas publicaciones, cualquier institución o particular con conexión a Internet, tam-

---

<sup>2</sup> En la siguiente URL se puede obtener, además de en la abundante bibliografía impresa y en otras direcciones electrónicas, documentación sobre Internet y los distintos recursos: <http://www.rediris.es/biblioteca/>. También resulta útil para iniciarse el *Tutorial en español sobre Internet* cuya URL es: <http://www.bne.es/internet.html>.

<sup>3</sup> La dirección de la biblioteca virtual de la IFLA es <http://www.nlc-bnc.ca/ifla/services/docs.htm>. Se cita ésta sólo a título de ejemplo, pues numerosas bibliotecas y universidades, sobre todo norteamericanas, cuentan con sus páginas Worldwide Web dedicadas a colecciones virtuales.

<sup>4</sup> Además del update nº 2 del formato USMARC para fondos y localizaciones, se puede consultar *Guidelines for the use of field 856 / prepared by the Network Development and MARC Standard Office, Library of Congress*. URL: <http://www.nlc-bnc.ca/documents/libraries/cataloging/marc856.txt>

bién podrá hacerlo desde su despacho o domicilio sin necesidad de acudir a la biblioteca. Este hecho modifica de forma sustancial la concepción y misión del sistema bibliotecario: el usuario de la red de redes puede acceder a las bases de datos bibliográficos, a las publicaciones electrónicas y a cualquier recurso existente en un servidor de Internet además de solicitar, obtener e intercambiar documentos e información. La biblioteca se descentraliza y se convierte en un lugar de servicio para los desfavorecidos educativa, económica y tecnológicamente. Por consiguiente, el bibliotecario verá modificadas sus funciones: navegará por Internet para descubrir nuevas bases de datos, publicaciones, etc. Una de sus tareas fundamentales consistirá en analizar, seleccionar y organizar los recursos en páginas HTML (los repertorios bibliográficos del futuro/presente) con las URL pertinentes para facilitar el acceso. Y es que Internet, hoy por hoy, naufraga en exceso de información que desinforma y desorienta y en exceso de información (valga la redundancia) de una determinada área: resulta necesario compensar con recursos de otras procedencias para evitar un colonialismo cultural.

Todo ello irá sucediendo a lo largo de los próximos años, hasta que los niños de la generación Internet, los nacidos en torno a 1990, se conviertan en adultos. Mientras tanto, en los países desarrollados convivirá la biblioteca convencional con la virtual.

En los siguientes epígrafes voy a tratar de exponer las aplicaciones de los recursos de Internet a distintos procedimientos de adquisición de materiales bibliográficos.

#### DEPÓSITO LEGAL E INTERNET

##### *El depósito legal de las publicaciones electrónicas sólo distribuidas por redes telemáticas*

El depósito legal es una disposición por la que los editores o productores de publicaciones tienen que entregar un número determinado de ejemplares de cada material bibliográfico con las finalidades básicas de conservar en los centros depositarios (bibliotecas públicas provinciales, regionales autonómicas y Biblioteca Nacional en el caso de España) la cultura impresa del país, difundirla y facilitar su acceso y consulta. El depósito legal es un procedimiento de adquisición específico de los centros depositarios.

El depósito legal se ha ido complicando con la aparición de tipos de documentos tales como los audiovisuales, multimedia y los electrónicos. La complicación ha crecido muy recientemente con la solicitud del número de depósito legal para publicaciones electrónicas distribuidas sólo por las redes de telecomunicaciones. Aquí surge el conflicto: el solicitante parece

desconocer que el depósito legal es la impresión del número asignado en la publicación y la entrega material o depósito de «n» ejemplares de la misma. El conflicto se agrava un poquito más: ¿cómo conjugar este tipo de publicaciones con su depósito y la conservación del patrimonio bibliográfico cuando algunos de estos materiales son temporales, susceptibles de ser retirados del ordenador servidor? Este hecho, deberá ser contemplado por una futura Ley y Reglamento de Depósito Legal. Mientras tanto hay que prever una solución transitoria legalmente incorrecta (la normativa vigente no lo contempla de forma explícita, existe un vacío legal) y medianamente aceptable desde el punto de vista técnico pero razonable: al menos trata de satisfacer todas las variables. La solución consiste en que:

- el solicitante grabe el número que la Oficina correspondiente le asigne en el documento electrónico,
- remita el impreso de la declaración de depósito de los ejemplares (el M-5 en jerga de depósito legal español) indicando la URL,
- entregue «n» ejemplares de la publicación en soporte informático y
- facilite el acceso gratuito, de no serlo, a los centros depositarios vía Internet.

De esta forma se asegura la conservación del patrimonio bibliográfico al recibirse en disquete el documento o cada número en el supuesto de las revistas electrónicas, evitando el riesgo de que se retire del ordenador servidor y, por consiguiente, de su consulta telemática. Al mismo tiempo, se garantiza que los centros depositarios accedan a través de las redes de telecomunicaciones a la publicación que se almacenará sólo en el sistema informático del productor sin necesidad de ocupar espacio en disco en el ordenador de la biblioteca. Esta solución permitiría ir constituyendo la biblioteca virtual con las publicaciones electrónicas accesibles vía Internet y las digitalizadas por los centros depositarios. En páginas de su Worldwide Web o en los menús de su Gopher se podrían inventariar los títulos de cada clase de documento a los que podrían acceder los usuarios. Un recurso WAIS facilitaría la recuperación de la información cuando la biblioteca virtual tuviera cierto volumen.

Esta solución tiene, al menos, los siguientes puntos débiles:

- depende de la voluntad del productor solicitar y efectuar el depósito legal;
- muchos productores son particulares, desconocedores del depósito legal y sus finalidades básicas, que remiten a un servidor FTP sus aportaciones y
- el acceso a las publicaciones electrónicas estará supeditada a la disponibilidad de los ordenadores en los que se almacenen.

Los documentos HTML (Hypertext Markup Language) e Hipermedia, predominantes en los recursos Worldwide Web, plantean otras dificultades al depósito legal: puede contener vínculos o enlaces con otros documentos almacenados en un servidor ubicado en España o en cualquier otro país.

¿Deberían solicitar y efectuar el depósito legal? ¿Todo el documento o excluyendo las publicaciones asociadas? Evidentemente parece ser que debería ser sólo el documento específico: los vinculados podrían haber realizado el depósito legal o, correspondería efectuarlo en la nación del ordenador en el que estuviera almacenado. El lado *positivo* de los documentos HTML e hipermedia es que, a partir de uno de ellos se podría efectuar el seguimiento, *la alta inspección*, del depósito legal de las publicaciones vinculadas. El riesgo es la posible pérdida en la gran telaraña de conexiones.

Las publicaciones electrónicas distribuidas únicamente por las redes de telecomunicaciones, plantean desafíos importantes relacionados con el depósito legal, con la conservación y control del patrimonio bibliográfico del futuro para facilitar su localización y acceso, pues su consulta se podrá llevar a cabo desde los terminales conectados a Internet. Sin duda pretendemos aplicar procedimientos convencionales a un futuro magmático, en desarrollo, no perfilado: los conceptos y métodos actuales no son o pueden no ser los adecuados. Tal vez no sea necesario o resulte inaplicable el depósito legal, pues las publicaciones serán accesibles por el espacio y los cables de fibra óptica. Pero he aquí un desafío sobre el que los bibliotecarios, asociaciones profesionales de editores, expertos en teleinformática y edición electrónica y las instituciones públicas y privadas que proporcionan acceso a las redes de telecomunicaciones, debemos reflexionar y debatir: siempre hay que hacer frente a la realidad.

#### *La gestión del depósito legal y el correo electrónico*

Uno de los recursos de Internet que a medio plazo se podría utilizar para la gestión administrativa y transferencia de información del depósito legal es el correo electrónico.

En la actualidad el tráfico de documentación administrativa entre los productores de publicaciones, las Oficinas de depósito legal y los centros depositarios es enorme, sobre todo en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Madrid entre las que se reparten casi el 65% de la edición nacional. Por otra parte, los productores ubicados en localidades distantes de la sede de la oficina provincial tienen algunas dificultades para solicitar y enviar las declaraciones de depósito legal. Consecuencia de ello es que ciertas publicaciones locales escapan o no cumplen con lo preceptuado.

El correo electrónico puede ayudar a agilizar los trámites administrativos, aliviar las tareas de registro y archivo y a controlar mejor los números asignados así como las publicaciones no recibidas.

Dicho de una manera muy esquemática, el depósito legal consiste en un conjunto de mensajes intercambiados entre los sujetos pasivos obligados a efectuarlo (los impresores o productores) y las Oficinas y entre éstas y los

centros depositarios. Asimismo requiere la gestión de un Libro-Registro, de unos ficheros de depositantes y obras depositadas y de unos archivos.

Los mensajes identificados en la actualidad son las siguientes:

- 1.- Solicitud de número de depósito legal.
- 2.- Asignación de número de depósito legal.
- 3.- Solicitud de prórroga.
- 4.- Concesión de prórroga.
- 5.- Concesión de prórroga de oficio.
- 6.- Anulación del número de depósito legal asignado.
- 7.- Comunicación de expediente de sanción.
- 8.- Envío de relación de obras a las que se ha asignado número de depósito legal.
- 9.- Constitución del depósito.
- 10.- Diligencia de la constitución del depósito.
- 11.- Declaración de constitución del depósito.
- 12.- Relación de obras ingresadas en Depósito Legal.
- 13.- Conformidad de la Relación de obras ingresadas en Depósito Legal.
- 14.- Relación de obras remitidas a la Biblioteca Nacional.
- 15.- Acuse de recibo de la Relación de obras remitidas a la Biblioteca Nacional.
- 16.- Relación de depositantes.

En el intercambio de estos mensajes se proporcionan unos datos, explicitados en los impresos establecidos por el vigente Reglamento e Instrucciones para el funcionamiento del servicio de Depósito Legal<sup>5</sup>, que se enumeran a continuación divididos en dos grandes bloques: datos bibliográficos y administrativos.

#### 1. Datos bibliográficos

- 1.1. Tipo de documento a realizar (1)
- 1.2. Título de la obra (1, 2, 6\*, 7\*, 8, 9, 11)
- 1.3. Autor de la obra (1, 2, 6\*, 7\*, 8, 9, 11)
- 1.4. Editorial (1, 2, 6\*, 7\*, 8, 9, 11)

---

<sup>5</sup> Además de lo especificado en las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de noviembre de 1970, 30 de octubre de 1971 y de 20 de febrero de 1973, cuyo capítulo II está dedicado al Depósito Legal, se puede consultar la obra de Guillermo Guastavino Gallent, *El Depósito Legal de obras impresas en España: su historia, su reorganización y resultados: 1958-1961*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1962, en cuyas páginas 103 a 143 se recoge el Reglamento del Depósito Legal de Obras Impresas y las Instrucciones para el funcionamiento del Servicio de Depósito Legal.

- 1.5. Número de depósito legal asignado (2, 3, 5\*, 6\*, 7\*, 8, 10, 11, 12, 14)
- 1.6. Seudónimo (9, 11)
- 1.7. ISBN (9, 11)
- 1.8. Intérpretes (9, 11)
- 1.9. Impresor, productor (9, 11)
- 1.10. Formato en cms. (9, 11)
- 1.11. Diámetro y velocidad (9, 11)
- 1.12. Paso (9, 11)
- 1.13. Método de producción (9, 11)
- 1.14. Número de páginas, volúmenes, discos o partes (9, 11)
- 1.15. Número de la placa (9, 11)
- 1.16. Número de matriz(ces) (9, 11)
- 1.17. Fecha de terminación (9, 11)
- 1.18. Número de ejemplares [Tirada] (9, 11)
- 1.19. Periodicidad (9, 11)
- 1.20. Fecha de circulación (9, 11)
- 1.21. Precio de venta (9, 11)
- 1.22. Número de ejemplares depositados (9, 11)
- 1.23. Número de ejemplares recibidos (10, 11)
- 1.24. Número de ejemplares remitidos a la Biblioteca Nacional (14)

## 2. Datos administrativos

- 2.1. Número (1, 2, 3, 4, 5\*, 6\*, 7\*)
- 2.2. Nombre del solicitante (1, 2, 3, 4, 5\*, 6\*, 7\*, 8, 9, 11)
- 2.3. Condición del solicitante (1, 3, 9, 11)
- 2.4. Dirección del solicitante (1, 9, 11)
- 2.5. Actividad a realizar (1)
- 2.6. Lugar y fecha de la solicitud (1, 2)
- 2.7. Firma del solicitante/depositante (1, 3, 9, 11)
- 2.8. Fecha de vencimiento de constitución del depósito (2)
- 2.9. Lugar y fecha de la asignación (2, 7\*)
- 2.10. Firma y sello de la Oficina (2, 4, 5\*, 6\*, 7\*, 8, 10, 11, 12, 14)
- 2.11. Causa del incumplimiento del depósito (3)
- 2.12. Lugar y fecha de solicitud de la prórroga (3, 4)
- 2.13. Nueva fecha de constitución del depósito (4, 5\*)
- 2.14. Lugar y fecha de la concesión de prórroga (4, 5\*, 7\*)
- 2.15. Lugar y fecha de la concesión de prórroga de oficio (5\*, 6\*, 7\*)
- 2.16. Lugar y fecha de la anulación (6\*)
- 2.17. Causa de la sanción (7\*)
- 2.18. Importe de la sanción (7\*)
- 2.19. Lugar y fecha de la comunicación de la sanción (7\*)
- 2.20. Período de la relación de obras a las que se ha asignado número de depósito legal (8)

- 2.21. Lugar y fecha del envío de la relación obras a las que se ha asignado número de depósito legal (8)
- 2.22. Lugar y fecha del depósito (9, 11)
- 2.23. Número del libro de Registro (10, 11, 12)
- 2.24. Lugar y fecha de la diligencia (10, 11)
- 2.25. Año de la relación de obras ingresadas (12)
- 2.26. Mes de la relación de las obras ingresadas (12)
- 2.27. Nombre o localidad de la Oficina (12)
- 2.28. Período de las obras recibidas- mes, año- (12)
- 2.29. Fecha de envío de las obras ingresadas (12)
- 2.30. Lugar y fecha de la relación de obras ingresadas (12)
- 2.31. Lugar y fecha de la conformidad o reparos a la relación de obras ingresadas en Depósito Legal (13)
- 2.32. Reparos (13, 15\*)
- 2.33. Firma y sello del centro depositario (13)
- 2.34. Número de la relación de obras remitidas a la Biblioteca Nacional (14, 15)
- 2.35. Total de obras remitidas a la Biblioteca Nacional (14)
- 2.36. Lugar y fecha de remisión de la Relación de obras enviadas a la Biblioteca Nacional (14)
- 2.37. Lugar y fecha del Acuse de recibo de la Relación de obras remitidas a la Biblioteca Nacional (15\*)
- 2.38. Firma y sello de la Biblioteca Nacional (15)

A continuación de cada dato se ha indicado el número del mensaje en que aparece. Los números seguidos de un asterisco representan los datos que debería contener un mensaje que carece de un impreso preestablecido.

Los mensajes y datos son susceptibles de ser revisados para adecuarlos a los nuevos soportes, a la estructura organizativa del Depósito Legal surgida a raíz de la configuración del Estado de las Autonomías, a las tendencias presentes en el sector editorial y a una futura Ley y Reglamento actualizado. No obstante, se perfila la posibilidad de desarrollar un protocolo similar al elaborado por la ISO para el Préstamo Interbibliotecario<sup>6</sup> o basado en la nor-

---

<sup>6</sup> ISO 10160-1993 Information and documentation- Open System Interconnection - Interlibrary Loan Application Service Definition.- Geneve: ISO, 1993.- 113 p.

Amendment 1 to ISO 10160-1993 ILL support for electronic document delivery.

ISO 10161-1-1993 Information and documentation- Open System Interconnection - Interlibrary Loan Application Protocol Specification- Part 1: Protocol Specification.- Geneve: ISO, 1993.- 73 p.

Amendment 1 to ISO 10161-1-1993 ILL support for electronic document delivery.

ISO/DIS 10161-2 Information and documentation- Open System Interconnection- Interlibrary Loan application protocol specification- Part 2: Protocol implementation conformance statements proforma.

mativa EDIFACT<sup>7</sup>. En cualquier caso habrá que definir los mensajes, los elementos o datos obligatorios y opcionales en cada mensaje, la estructura y la codificación de los mensajes y datos. Todo ello supondría el desarrollo de una aplicación informática y la utilización del protocolo X.400 o SMTP (Simple Mail Transfer Protocol) para la transmisión de la información, respectivamente, en los entornos ISO/OSI e Internet. Recordemos que algunos programas de correo electrónico, como EAN o PP, permiten pasarelas entre ambos entornos. De esta forma se podrían gestionar, al menos, los once primeros mensajes enumerados. El envío de las relaciones, sobre todo de los datos bibliográficos contenidos en las declaraciones de constitución del depósito legal (los vigentes impresos M 5), convendría que se remitiesen en soporte informático conforme a un formato común. Esto posibilitaría la integración de la información en las aplicaciones de los centros depositarios para facilitar los procesos de comprobación y descripción bibliográfica mínima. Las Oficinas también podrían transferir estos datos a las biblioteca depósito a través de las redes de telecomunicaciones utilizando el protocolo FTP o FTAM, según el entorno (Internet o ISO/OSI, respectivamente), pero convendría evaluar antes la relación costes/beneficios.

El escenario que entrevemos es el siguiente. El sujeto obligado a efectuar el Depósito Legal y las Oficinas gestionarían las diferentes transacciones (solicitud de número, asignación del mismo, solicitud de prórroga, concesión de prórroga, etc.) desde sus terminales conectados a las redes de telecomunicaciones utilizando el protocolo acordado y la mensajería electrónica. Sin lugar a dudas, se agilizarían los trámites y se llevaría un control más efectivo. Este escenario tiene los siguientes puntos débiles:

1º) En la actualidad los sujetos obligados a efectuar el depósito legal (los impresores/productores) carecen de correo electrónico en su gran mayoría y no es previsible que lo implanten a corto plazo. Una posible solución consistiría en que la Compañía Telefónica o los locutorios privados facilitasen un servicio público de correo electrónico en el que los impresores/productores, en especial los residentes en localidades grandes distantes de la sede de la Oficina, abriesen una cuenta o buzón desde la que enviarían y en la que recibirían los mensajes.

---

El catálogo actualizado de las normas ISO se puede consultar via Internet en la siguiente URL: <http://www.iso/ch>.

<sup>7</sup> ISO 9735-1988 Electronic data interchange for administration commerce and transport (EDIFACT). Application level syntax.- Amended and reprinted.- Geneve: ISO, 1990.- 19 p. Amendment 1: 1992 to ISO 9735- 1988.- 3 p.

También se puede consultar la página html titulada *UN/EDIFACT Standards D.93 A* cuya URL es: <http://www.premenos.com/unedifact/content.Html>. En ella se puede obtener más información sobre las normas EDIFACT, además de en el catálogo de ISO ya citado.

2ª) La definición del protocolo, el desarrollo de la aplicación, la adquisición de los recursos informáticos, la contratación de líneas o conexiones telefónicas y la puesta en funcionamiento en las Oficinas y los centros depositarios son acciones que deben ser promovidas, acordadas y financiadas por las diferentes administraciones públicas. En la definición del protocolo quizás conviniera que participasen, además, representantes de las asociaciones del sector editorial y artes gráficas.

3ª) Se debe resolver definitivamente si un documento electrónico tiene validez legal cuando se requiera por un Juzgado una copia de la declaración del depósito legal con el fin de resolver un litigio o cuando se precise imponer sanciones económicas a un impresor/productor.

El volumen de trabajo parece justificar este proyecto. En 1994 ingresaron, se depositaron, unos 107.000 títulos en la Biblioteca Nacional. Esto quiere decir que, al menos, entre todas las Oficinas de Depósito Legal de España, hubo 107.000 peticiones de número y otras tantas asignaciones y declaraciones de depósito sin contar las prórrogas, cancelaciones y expedientes de sanción.

#### COMPRA DE PUBLICACIONES E INTERNET

##### *Aplicación de los recursos de Internet a los procedimientos tradicionales*

Internet ofrece varias posibilidades para la realización de los procesos de selección y pedido de publicaciones.

El acceso a catálogos de bibliotecas ayuda de varias formas en la selección. En primer lugar, las bases de datos de sistemas bibliotecarios que reseñan la catalogación en publicación de obras próximas a editarse (caso de la Library of Congress of Washington), permiten informarse sobre materiales bibliográficos relativos a un tema o a un autor de interés para la biblioteca consultante. En segundo lugar, los catálogos automatizados de las bibliotecas nacionales cumplen las funciones de las bibliografías nacionales pero con la ventaja de estar más actualizados que la versión en papel o CD-ROM siempre y cuando la catalogación no sufra un retraso significativo. A través de ellos podemos conocer las novedades bibliográficas publicadas en un determinado país. En tercer lugar, la existencia de una obra en varios centros de un entorno geográfico, pertenecientes a un mismo tipo de biblioteca o participantes en una red, puede contribuir a la toma de decisión sobre la compra de la publicación si no se considera suficientemente relevante o si se presume que no será muy solicitada por los usuarios. En última instancia, siempre se

podrá obtener en préstamo interbibliotecario, servicio que no deja de ser otro procedimiento de adquisición u obtención temporal de documentos en soporte papel. De esta forma se racionalizarían las compras, si bien supondría a medio plazo la adopción de una política de adquisiciones compartidas.

Por otra parte, muchos catálogos de editoriales<sup>8</sup>, sobre todo del ámbito anglosajón, son accesibles a través de Internet, directamente o por medio de recursos WWW o gopher. En ellos podemos conocer las novedades y las existencias del fondo editorial consultables por datos como el autor, título o palabras clave. En algunos casos, las referencias contiene la descripción bibliográfica, incluido el precio, un resumen, el índice o sumario de la publicación y la forma de adquisición. Esta información permite al bibliotecario evaluar el interés de la obra mejor que en los catálogos de bibliotecas estrictamente descriptivos. Estas referencias puede ser impresas, salvadas en un disquete o remitidas a nuestra dirección de correo electrónico para examinarlas con más calma y copiar los datos bibliográficos.

---

<sup>8</sup> Algunas direcciones a partir de las que se pueden consultar catálogos de editoriales son las siguientes:

<http://www.lights.com/publishers/> (la más completa e internacional).

<http://www.comlab.ox.ac.uk/archive/publishers.html>

<http://fleet.britain.eu.net/bic/bookseller.html>

<http://lcweb.loc.gov/cds/bigtoc.html> (Publicaciones de la Library of Congress of Washington)

[gopher://gopher.loc.gov/Internet resources/sales,catalogs and commercial services](http://gopher://gopher.loc.gov/Internet%20resources/sales,catalogs%20and%20commercial%20services)

Citemos las URL de algunas editoriales y librerías españolas accesibles a través de Internet:

<http://www.anaya.es/Anaya/liber/ed.html> que facilita el acceso a los catálogos de 35 editoriales y librerías posibilitando la búsqueda en los mismos. En concreto se pueden consultar los fondos editoriales de Alianza Editorial, Anaya Multimedia, Eudema, Anaya Educación, Anaya Touring Club, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Anaya Grandes Obras, Aura Comunicación, Pirámide, Anaya Infantil-Juvenil, Barcanova, Tecnos, Cátedra, Versal, Anaya & Mario Muchnik, Del Prado, Anaya Interactiva, Vox-Bibliograf, Xerais, Algaida, Turner, Anaya Publisher, Editorial Fénix, ICI-Quinto Centenario, Rubiños-1860, Luca Editorial, A.E.P.I., Losada, Egartorre Libros, Ferysa (CD), América Ibérica, Fundación García Lorca, Códice, Gaesa y fondos varios.

<http://www.ati.es/PUBLICACIONES/indice.html> (Asociación de Técnicos de Informática).

<http://www.globalcom.es/blume> (Editorial Blume)

<http://lacaixa.datafab.es/homecxcs.html> (Servicio de Estudios de La Caixa)

<http://www.partal.com/catalog/cpe.html> (Ediciones Península)

<http://www.partal.com/cataleg/c62.html> (Ediciones 62)

<http://www.partal.com/cataleg/cem.html> (Editorial Empuries)

<http://www.globalcom.es/edunsa> (EDUNSA)

<http://www.fundesco.es/libreria.html> (FUNDESCO)

Asimismo los grandes distribuidores de publicaciones periódicas permiten consultar sus bases de datos proporcionando información bibliográfica y comercial<sup>9</sup>.

Un ideal que previsiblemente se realizará, si no es ya un hecho, será la posibilidad de teledescargar los registros bibliográficos de las obras seleccionadas a través de los OPAC de las bibliotecas en nuestro sistema. De esta forma, seleccionaremos, obtendremos las referencias para formular el pedido y, una vez ingresadas las publicaciones, transferiremos el registro del módulo de adquisiciones al de catalogación en el que se efectuarán las revisiones pertinentes y controlarán las autoridades. Todo ello incide en la necesidad de que los sistemas bibliotecarios tengan implementada la normativa internacional relativa a informática documental.

---

<http://sarenet.es/idg> (IDG Communications/España)

<http://www.ine.es/> (Instituto Nacional de Estadística)

[http://www.eunet.es/InterStand/cyberagentes/cyber\\_20/texto.htm](http://www.eunet.es/InterStand/cyberagentes/cyber_20/texto.htm) (Publicaciones SPA)

<http://www.wsite.es/misterio/qblm.htm> (QBLH Ediciones)

<http://www.uv.es/nardit> (Servicio de Publicaciones de la Universitat de Valencia)

<http://www.mmaa.si.edu/deptir/pubsub/publications/html> (Servicio de Publicaciones del Museo Nacional de Arte Americano)

<http://www.diazdesantos.es/> (Díaz de Santos)

<http://www.ciberteca.es/arte-cultura/index.html> (Librería Arte y Cultura)

<http://www.impi.es/sie/publica/publica.html> (Librería Electrónica del IMPI)

<http://www.globalcom.es/destino> (Editorial Destino)

<http://www.cilsp.com> (Club Internacional del Libro)

<http://oceas.es/moll/home.htm> (Editorial Moll)

<http://www.datalab.es:80/praxis> (Editorial Praxis)

<http://www.seric.es/tower> (Editorial Tower)

<http://www.adam.es/llicat/> (La Llibreria Catalana)

<http://www.tsai.es/MPRENSA/> (Mundi Prensa)

<sup>9</sup> A la dirección ya citada (<http://www.carl.org/uncover>) que facilita acceso a las publicaciones periódicas distribuidas por Blackwell's, añadamos la de Faxon (<http://www.faxoncom>, SWETS y EBSCO. A la base de datos de SWETS se puede acceder mediante telnet a [data.sewts.nl](http://data.sewts.nl) con dos modalidades. La primera precisa tener previamente instalado el programa de comunicaciones Datacom suministrado gratuitamente por la empresa a sus clientes. En este caso el Login es [dataswpc](http://data.sewts.nl). La segunda modalidad, línea a línea, es más lenta y el login es [swetsx25](http://data.sewts.nl). Haciendo Telnet a [ebSCO.com](http://ebSCO.com) los clientes de EBSCO pueden consultar su base de datos de publicaciones periódicas.

Entre otras, la URL <http://www.uvm.edu/~bmaclenn/#collections> proporciona abundante información y acceso a colecciones, recursos y servicios dedicados a publicaciones periódicas.

Sobre publicaciones periódicas, hay que tener en cuenta la URL del UK Serials Group: <http://epip.lboro.ac.uk/uksg/hi/hires.htm>.

Fundamental para todo lo relacionado con las adquisiciones y no sólo con las publicaciones seriadas es la URL de ACQWEB <http://www.library.vanderbilt.edu/law/acqs/acqs.html>.

En cuanto al pedido, el recurso más útil de Internet es el correo electrónico. En este caso, ya resulta frecuente ver en los catálogos de editoriales, distribuidoras y librerías la dirección E-Mail a la que podemos dirigir las peticiones. Al quedar registrada la dirección de la biblioteca, los proveedores podrán enviarnos sus respuestas y aun la factura electrónica cuya validez legal está todavía por dilucidar en el caso de las administraciones públicas españolas. De esta forma se agilizan los procesos y, eventualmente, se acorta el tiempo de suministro.

Del encantamiento a la realidad. Lo expuesto en los párrafos anteriores es un hecho, son procedimientos utilizados en bibliotecas. Si se repasan las ideas, se verá que en el fondo no son otra cosa que *vino nuevo en odres viejos*. Las bibliografías nacionales y las comerciales así como la selección de publicaciones a partir de cintas magnéticas MARC son repertorios y procedimientos que datan de décadas: solo han cambiado el medio y las posibilidades de recuperación de las aplicaciones informáticas.

La utilización de los procedimientos expuestos tiene sobre sí una espada de Damocles: los costes de las telecomunicaciones. De momento, las bibliotecas universitarias y de investigación españolas se benefician de la financiación de la Administración del Estado a la RedIris para la conexión a Internet. Las bibliotecas y centros de documentación del sector privado o que no cuenten con la anterior condición, tienen que abonar los gastos de conexión y de tráfico, por lo que o se encuentran discriminadas o deben ser más comedidas en las transacciones que realicen. Pero ¿qué sucederá si en un momento determinado se suspende la financiación o se transfiere a otras administraciones públicas?

El empleo de los recursos de Internet en la compra de publicaciones afecta también a los programas de aplicación de automatización de bibliotecas. Los módulos o subsistemas de adquisiciones deben prever, al menos, el acceso a Internet; la teledescarga o transferencia de ficheros a la base de datos específica del módulo; el procedimiento de pedido via E-Mail y la conexión del subsistema con el correo electrónico para transmitir la información contenida en el registro de adquisiciones (*el pedido*) e integrar los datos del proveedor recibidos por este recurso en el mismo. En este último caso las normas EDIFACT y el Proyecto EDILIBE, patrocinado por la Unión Europea y en el que ha participado la Biblioteca Nacional, pueden ser precedentes a tener en consideración<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Sobre el proyecto EDILIBE Y EDITEUR se pueden consultar los siguientes documentos electrónicos:

<http://bne.es/edilibe.html>. *El proyecto EDILIBE II* por Rafael Chamorro y Pilar Domínguez Sánchez.

<http://www.nic.surfnet.nl/rai/pica/projects/edilibe2.html>

*La compra de publicaciones del futuro/presente*

Ya hemos dicho que los ordenadores conectados a Internet contienen multitud de publicaciones electrónicas, unas totalmente originales y otras versión adaptada a este medio de la edición en papel. Una de las funciones del bibliotecario de adquisiciones consiste en recorrer de forma regular los distintos recursos de la red de redes para localizar este tipo de documentos, analizarlos y, si se adecuan a la misión, objetivos y servicios de la biblioteca, seleccionarlos. La selección supondrá anotar el título, el autor, el tamaño del fichero, la URL y, eventualmente, redactar un breve resumen de su contenido y condiciones de acceso. Estos datos, una vez clasificados por tipo de publicación y/o materias, se incluirán en la página de la colección virtual del Worldwide Web o Gopher de la biblioteca, para que los usuarios puedan consultarlos desde los terminales ubicados en las salas de lectura.

También me he referido en epígrafes anteriores a un nuevo procedimiento de adquisición de publicaciones: la localización, obtención y composición de documentos electrónicos. Una de sus funciones sería la descrita en el párrafo anterior. Otra, si la biblioteca no cuenta con los recursos y medios suficientes para poner a disposición de los usuarios finales terminales conectados a Internet, consistiría en copiar las publicaciones electrónicas en disquetes, convertirlos a un procesador de texto convencional e imprimirlos. Una vez redactada una portada, en la que figure la URL de donde se han obtenido y encuadernados de forma sencilla, estos documentos recibirían el tratamiento técnico habitual de cualquier publicación impresa. En este supuesto y en el anterior también, se debe prestar especial atención a las condiciones de consulta y autorización de los autores, editores o distribuidores para que se difundan en otros soportes.

Un caso especialmente complejo en la adquisición de documentos por este procedimiento, lo constituyen las publicaciones en HTML que, como ya hemos dicho, contienen enlaces con textos ubicados en otros servidores que, a su vez, pueden remitir a otros documentos externos. La copia en disquete, posterior composición e impresión puede dar lugar a una publica-

---

También existen, al menos, los siguientes artículos y comunicaciones impresas:

*EDILIBE II: EDI para bibliotecas* / por Rafael Chamorro y Pilar Domínguez.- En: *Information World en Español* (1994) nº 26, julio-agosto, p. 15-16

*EDILIBE II: Steps towards OSI-based Electronic Business Relations between Libraries and Booksellers* / Berndt Dugall.- En: *Library Networking in Europe: European Conference 12-14 october 1994, Brussels...-London: TFPL, 1993.- p. 185-192*

Acerca de Editeur se puede acceder a la siguiente URL: <http://fleet.britain.eu.net/bic/editeur.html>.

ción muy extensa, casi un *dossier*, que deberá ser estructurado de forma que el lector comprenda las relaciones entre documentos aparentemente independientes. Siempre habrá que poner un límite a la copia de documentos vinculados para evitar transferirnos una parte significativa de la *telaraña mundial*. No obstante, este procedimiento irá desapareciendo a medida que la biblioteca ponga suficientes terminales conectados a Internet en las salas de lectura.

Por último recordemos en este punto, síntesis de ideas apuntadas a lo que consideramos el futuro/presente de la compra de publicaciones, lo expuesto en el epígrafe dedicado al concepto de colección: los servicios electrónicos de obtención de documentos, en particular de publicaciones periódicas, que se presentan como una alternativa a la suscripción de revistas en papel.

Dentro de esta categoría de materiales bibliográficos consideramos que las bibliotecas deben suscribirse a las revistas y diarios electrónicos y a las *news* que se adecuen a su cometido con el fin de ponerlas a disposición de los usuarios finales.

#### CANJE DE PUBLICACIONES E INTERNET

En el contexto de Internet no parece sostenible el canje de publicaciones tal y como se ha practicado hasta el presente. De cara al futuro, el canje consistirá en acuerdos de autorizaciones recíprocas para acceder de forma gratuita pero controlada a determinados documentos electrónicos oficiales recuperables a través de recursos WAIS o Worldwide Web. Un reciente ejemplo, testimonio de lo que acabamos de indicar, lo encontramos en el proyecto GPO Access de la Library of Congress de Washington. Las bibliotecas depositarias de las publicaciones oficiales americanas, previa inscripción o registro y suministro de programas clientes WAIS, pueden consultar, de momento, los diarios oficiales del Congreso y Senado de los Estados Unidos de Norteamérica a través de Internet. A cambio se solicitan publicaciones electrónicas por un valor equivalente a los documentos consultables.

Otra forma de canje de publicaciones sería el envío regular de las publicaciones electrónicas producidas por las instituciones que han suscrito un convenio vía FTP. Pero ¿para qué almacenar el fichero que contiene el texto o los datos en varios ordenadores?. Es preferible que se comuniquen, a través del correo electrónico, las URL de estas publicaciones y que accedan a ellas cuando se precisen. Mientras tanto, la descripción del documento y la dirección electrónica quedarán consignadas en la entrada pertinente de la biblioteca virtual cuyo inventario estará soportado en la página Worldwide Web del sistema bibliotecario.

El recurso de Internet más utilizado en la gestión del canje de publicaciones es el correo electrónico. A través de él se pueden enviar las relaciones de materiales bibliográficos ofrecidos en canje y responder en el mismo mensaje indicando los libros o números de revistas seleccionados. El procedimiento en si no es complejo. Además, permite ganar tiempo en la recepción de las listas, en la comunicación de las obras seleccionadas y reducir los costes postales y de los recursos humanos dedicados a confeccionar las relaciones, fotocopiarlas, introducir las en sobre y fanquearlas. Se puede elaborar un *alias* al que están asociadas las direcciones de correo electrónico de las bibliotecas destinatarias de cada relación. En el campo *To* se graba el nombre del *alias* y en el del *Subject*, el nombre y número de la relación. A continuación, utilizando el programa de correo electrónico se escriben en el cuerpo del mensaje las descripciones bibliográficas de las publicaciones ofrecidas en canje. Una vez firmada electrónicamente la relación, se envía con el comando oportuno. Cuando la biblioteca destinataria recibe la lista, la imprime para efectuar las consultas pertinentes en los catálogos. Una vez finalizadas, se puede responder al mensaje indicando los números de la lista o publicaciones que interesan a la biblioteca. Conviene sacar una *copia carbón* de cada lista y respuesta y archivarlas en *carpetas* específicas con los nombres de las relaciones.

Algunos de los procesos indicados se pueden sofisticar, sobre todo teniendo en cuenta el carácter un poco rudimentario y rígido de algunos programas de correo electrónico. Así, las relaciones se pueden escribir utilizando un procesador de texto y transferir, via FTP, el fichero al correo electrónico. Los mensajes recibidos pueden ser copiados y transferidos a la aplicación FTP a partir de la cual se puede copiar en un disquete. Este archivo será convertido por el procesador de textos que utilizaremos para componer e imprimir.

## CONCLUSIONES

1º) Internet está afectando de forma significativa a los procesos y servicios bibliotecarios. Este impacto aumentará de forma exponencial en los próximos años salvo que suceda algún imprevisto. De momento, los recursos de Internet están repercutiendo sobre los servicios de información bibliográfica, obtención de documentos o préstamo interbibliotecario y en el desarrollo de las colecciones bibliográficas.

2º) Toda biblioteca, como elemento del ciclo de transferencia de la información, tiene la obligación de seleccionar, adquirir, organizar y poner a disposición de la comunidad a la que atiende todo tipo de documentos que respondan a sus necesidades informativas, formativas y recreativas. Durante siglos estos documentos fueron fundamentalmente los manuscritos.

tos e impresos. Posteriormente, las publicaciones sonoras, audiovisuales e informáticas se hicieron un lugar en las colecciones de las bibliotecas. A estas categorías se han añadido en los últimos años las publicaciones electrónicas sólo accesibles a través de las redes de telecomunicaciones con su bagaje rupturista, no convencional, que han cuestionado o están cuestionando conceptos y procedimientos fuertemente arraigados en los sistemas bibliotecarios y que han de ser modificados.

3º) El concepto de colección o fondo bibliográfico se ha visto alterado, pues no se refiere únicamente al *conjunto de documentos que hay en una biblioteca o centro de documentación*<sup>11</sup>. Esta definición se debe extender a las publicaciones almacenadas en un ordenador ubicado en cualquier parte del mundo y accesibles desde un terminal emplazado en un sistema bibliotecario a través de las redes de telecomunicaciones sin necesidad de que ocupen un espacio físico en los depósitos (lo que resulta imposible debido a la naturaleza del documento) o en el ordenador propiedad de la biblioteca. El fondo físico (los materiales existentes en el local del sistema bibliotecario) y el fondo virtual (el accesible por Internet una vez conocida su existencia y localización o dirección electrónica) se complementan.

4º) El correo electrónico se puede utilizar en la realización de las gestiones administrativas del depósito legal, compra y canje de publicaciones.

5º) La biblioteca, debido a las posibilidades que tienen las personas e instituciones conectadas a Internet de consultar el fondo virtual desde su lugar de trabajo o domicilio particular, deben facilitar al máximo el acceso al fondo físico y virtual a las personas que no dispongan de la formación y de los medios telemáticos necesarios para utilizar este tipo de recursos, evitando toda clase de discriminación y barreras al desarrollo individual, y, por lo tanto, social.

6º) Con el objeto de proporcionar el servicio expuesto en el punto anterior y de asegurar la conservación del patrimonio bibliográfico nacional del futuro, se deben prever disposiciones, procedimientos y medios para que se efectúe el depósito legal de las publicaciones electrónicas distribuidas únicamente a través de las redes de telecomunicaciones en soporte informático y mediante la comunicación de las URL correspondientes. De esta forma, los centros depositarios podrían ir construyendo su biblioteca virtual local, autonómica o estatal, que se completaría mediante la digitalización planificada de publicaciones retrospectivas y la localización de publicaciones electrónicas extranjeras de interés a la comunidad atendida por el sistema bibliotecario.

---

<sup>11</sup> UNE 50-113-91 *Documentación e información: vocabulario. Parte 2: Documentos tradicionales*. Madrid: AENOR, 1991. Equivalente a la norma ISO 5127/2:1983.

7º) La biblioteca virtual repercutirá en los procesos técnicos y en el servicio de lectura. Las salas dedicadas a este servicio deberán estar equipadas con ordenadores personales con kit multimedia y conexiones a Internet.

8º) La consulta de publicaciones electrónicas supondrá en determinados casos la revisión de algunos costes del servicio (qué parte abona la biblioteca y cuál el usuario) y la asignación de mayor presupuesto al capítulo pertinente para facilitar las conexiones con servicios electrónicos de distribución de documentos.

9º) La utilización de medios de telecomunicaciones para gestionar trámites administrativos y económicos planteará la necesidad de concretar la validez legal de este tipo de documentos, incluidos en ellos las facturas electrónicas.

10º) Se debe cumplir, en la medida de lo posible, con la propiedad intelectual y citar siempre la procedencia o localización de la información y documentación transferida.

Madrid, octubre 1995.